



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFFPA N° 441-673

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "FRATERNIDAD LOTE 2" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3871 DE FECHA 03.07.2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

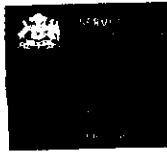
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

07641 21.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 3871 de fecha 03 de Julio de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del llamado a concurso efectuado en el mes de Mayo año 2014 y los recursos referenciales de sus proyectos a los que están vinculados, entre los cuales se encuentra el grupo "Fraternidad Lote 2" de la comuna de La Florida.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 14 de Mayo de 2014, donde consta nómina original de 62 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Parque Constanza".
- d) La Resolución Exenta N° 2665 de fecha 06 de Mayo de 2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 3 sanciona la adscripción de los 61 integrante del grupo Fraternidad Lote 2, código 103161, al Proyecto CNT-MP "Parque Constanza", código 102942.
- e) La Resolución Exenta N° 1694 de fecha 01 de Agosto de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada, con fecha 24 de Julio de 2014.
- f) Las Cartas N° 15 y N° 18 de fecha 04 de Septiembre de 2015 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada, mediante las cuales solicitan la renuncia de 2 beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes.
- g) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarias del programa.
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "FRATERNIDAD LOTE 2" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3871 DE FECHA 03.07.2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Fraternidad Lote 2", código 103161, adscrito al Proyecto "Parque Constanza", código 102942, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

| Nº | CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE RENUNCIANTE | CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE REEMPLAZANTE |
|----|---------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| 1. | [REDACTED] | Pamela Fernanda González Lasso | [REDACTED] | Olga Alejandra Molina Lorca |
| 2. | [REDACTED] | Paula Mariel Fernández Ramírez | [REDACTED] | Karina Andrea Godoy Gómez |

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 PORTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR REGIONAL DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



Nº 118/PCP/KPV/MEC
 TRANSCRIPCIÓN.



- INSOC, Moneda N° 920, oficina 202, Santiago Centro
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional - MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

[Handwritten Signature]
 MÓNICA ESPINOZA COLARTE
 Asesora de...

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Mo 03 03 2015
 Subdepartamento de Presupuestos
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO